

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2019, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS ADICIONALES, TRAS LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y LAS PLAZAS DESIERTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR FALTA DE SOLICITUDES, DEL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS DEL ALUMNADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PILEX) PARA EL VERANO DE 2019 Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN ORDINARIA DE 3 DE MAYO DE 2019.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 13 de marzo de 2019, se convocan, para el verano de 2019, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas, así como las correspondientes quincenas y sedes de celebración.

Con arreglo a la Resolución Ordinaria de la Secretaría General de Educación de 3 de mayo de 2019, se hizo pública la relación del alumnado seleccionado para participar en las inmersiones de lengua inglesa en Extremadura durante el verano de 2019 y de aquellos que quedan en situación de espera o excluidos, en su caso, así como el orden que ocupan en la misma. Y, asimismo, se procedió a establecer el proceso de adjudicación de las plazas que quedaron desiertas en las etapas y niveles educativos de Formación Profesional, por falta de solicitudes, entre el resto de etapas y niveles.

De acuerdo con lo dispuesto en las mencionadas resoluciones, el Secretario General de Educación dictará resolución extraordinaria de adjudicación de

todas las plazas adicionales de inmersión lingüística, tras la adjudicación de la licitación pública del Programa, al alumnado en las listas de espera establecidas en la resolución ordinaria con arreglo a los criterios de valoración, prioridad y desempate estipulados, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación

RESUELVE

Primero. Listados definitivos de alumnado seleccionado y en lista de espera y plazas adicionales tras licitación y contratación del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEX) 2019

Hacer públicas la redistribución y la adjudicación definitivas de las plazas adicionales de las diferentes etapas educativas, sedes y fechas de participación del alumnado seleccionado en las inmersiones de lengua inglesa en Extremadura durante el verano de 2019, una vez resuelta la licitación pública que ha permitido incrementar el número de plazas disponibles para el Programa de inmersiones y realizados los ajustes necesarios y la reasignación de las plazas desiertas en los diferentes niveles de Formación Profesional a las otras etapas educativas.

Asimismo, en los Anexos que acompañan a la presente resolución extraordinaria aparece el alumnado finalmente seleccionado y el que conforma la lista de espera en cada etapa educativa y curso, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Resolución de 13 de marzo y a las que se han incorporado las variaciones en la adjudicación de plazas producidas en las respectivas listas de espera dentro del plazo y procedimiento estipulados para renunciaciones voluntarias y compromisos formalizados y no formalizados en tiempo y forma al amparo de la resolución ordinaria y las plazas vacantes del alumnado excluido del Programa.

Segundo. Exclusiones y penalizaciones de alumnado beneficiario de otras ayudas o becas de inmersión lingüística.

Modificar parcialmente la Resolución Ordinaria de 3 de mayo de 2019 de la Secretaría General de Educación, en el sentido de excluir del Programa al alumnado que a continuación se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto tercero e) y en el apartado 3.c) del resuelto sexto de la Resolución de 13 de marzo de 2019 de la Secretaria General de Educación, por la que se efectuó la convocatoria y, asimismo, aplicar la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX) al siguiente alumnado:

Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo	Localidad	Motivo exclusión y penalización
Juan Moreno Holguera	2.º ESO	Colegio San Calixto	Plasencia (Cáceres)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación y Formación Profesional 2018
Pablo Castrejón Galán	2.º ESO	Colegio Sopena Badajoz	Badajoz (Badajoz)	Beneficiario beca inmersión lingüística Ministerio Educación y Formación Profesional 2018

Tercero. Modificación parcial de la Resolución Ordinaria de 3 de mayo.

Modificar parcialmente la Resolución Ordinaria de 3 de mayo de la Secretaría General de Educación, en el sentido de corregir el orden y asignación de alguna de las plazas adjudicadas o en lista de espera, advertido error en la configuración de algún centro en la condición de bilingüe o no bilingüe de alumnado del mismo en la plataforma educativa Rayuela.

Cuarto. Sedes, fechas y plazas

Hacer públicas, de manera definitiva, las sedes y fechas donde está prevista la ejecución de las inmersiones lingüísticas, por etapa educativa, una vez adjudicadas las plazas vía resolución ordinaria y la presente resolución

extraordinaria, tras la licitación del Programa, y realizada la redistribución y ajustes necesarios de las plazas desiertas en Formación Profesional:

Nivel / etapa	6º primaria			1º ESO			
Previsión sedes y fechas	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 4-18 agosto	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 18 agosto-1 septiembre	Campamento Municipal "Las Castellanas" Pasarón de la Vera (Cáceres) 18 agosto-1 septiembre	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 30 junio-14 julio	Residencia Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 14-28 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 30 junio-14 julio	Residencia UEX "Mario Roso de Luna" Cáceres (Cáceres) 14-28 julio
Mínimo ayudas a conceder	50 + 16 = 66	50 + 16 = 66	45 + 14 = 59	40 + 11 = 51	40 + 11 = 51	20 + 6 = 26	20 + 7 = 27
Total en la etapa	145 + 46 = 191			120 + 35 = 155			

Nivel / etapa	2º ESO			
Previsión de sedes y fechas	Residencia Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 30 junio-14 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 14-28 julio	Centro Formación Medio Rural Villafranca de los Barros (Badajoz) 30 junio-14 julio	Residencia UEX "Mario Roso de Luna" Cáceres (Cáceres) 14-28 julio
Mínimo ayudas a conceder	39 + 10 = 49	39 + 20 = 49	20 + 6 = 26	15 + 5 = 20
Total en la etapa	113 + 31 = 144			

Nivel / etapa	3º ESO			
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres) 30 junio-14 julio	Residencia Estudiantes IES Zurbarán Navalmoral de la Mata (Cáceres) 30 junio-14 julio	Centro Formación Medio Rural Don Benito (Badajoz) 30 junio-14 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 11-25 agosto
Mínimo ayudas a conceder	23 + 11 = 34	23 + 9 = 32	32 + 9 = 41	25 + 9 = 34
Total en la etapa	103 + 38 = 141			

Nivel / etapa	4º ESO			
Previsión de sedes y fechas	Residencia Estudiantes	Residencia UEX V Centenario	Alojamiento Municipal	Alojamiento Municipal
	Hervás (Cáceres) 14-28 julio	Jarandilla de la Vera (Cáceres) 21 julio-4 agosto	Arroyo de la Luz (Cáceres) 14- 28 julio	Arroyo de la Luz (Cáceres) 28 julio- 11 agosto
Mínimo ayudas a conceder	21 + 5 = 26	40 + 8 = 48	20 + 9 + 5 (originalmente ofertadas para FP) = 34	20 + 9 + 5 (originalmente ofertadas para FP) = 34
Total etapa	101 + 41 = 142			

Nivel / etapa	1º Bachillerato			2º Bachillerato	
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural	Centro Educación Ambiental	Centro Educación Ambiental	Centro Educación Ambiental	Centro Educación Ambiental
	Moraleja (Cáceres) 30 junio-14 julio	Cuacos de Yuste (Cáceres) 28 julio-11 agosto	Cuacos de Yuste (Cáceres) 11-25 agosto	Cuacos de Yuste (Cáceres) 28 julio-11 agosto	Cuacos de Yuste (Cáceres) 11-25 agosto
Mínimo ayudas a conceder	10 + 7 + 10 (originalmente ofertadas para FP) = 27	15 + 4 = 19	15 + 4 = 19	10 + 5 + 3 (originalmente ofertadas para FP) = 18	10 + 5 + 3 (originalmente ofertadas para FP) = 18
Total etapa	40 + 25 = 65			20 + 16 = 36	

Quinto. Asignación de las plazas

La adjudicación de las plazas, en cualquier caso, será **única e irrepetible** para todo el alumnado, ya haya tenido lugar en virtud de la resolución ordinaria, por la presente resolución extraordinaria tras la licitación del Programa, por renunciadas (sobrevinidas), compromisos o renunciadas no formalizadas en tiempo y forma, plazas desiertas por falta de solicitudes, impago de cuotas, exclusiones, etc.

El alumnado deberá aceptar la plaza asignada, formalizar el preceptivo compromiso de participación y el posterior pago de la correspondiente cuota y participar durante la quincena y en la sede adjudicadas o, en su caso, formalizar la renuncia voluntaria una vez notificada la adjudicación, siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos para cada caso. De lo contrario, deberá asumir las penalizaciones previstas en la Resolución de 13 de marzo.

Sexto. Renuncias voluntarias y compromisos de participación de alumnado seleccionado vía resolución extraordinaria y pagos de cuota

Los centros docentes notificarán inmediatamente al alumnado seleccionado para las inmersiones por la presente resolución extraordinaria, a fin de cumplir con el proceso y los plazos de 5 (del 3 al 7 de junio, en función de festividades locales) y 10 días hábiles (del 3 al 14 de junio, en función de festividades locales), a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución extraordinaria, establecidos en la Resolución de 13 de marzo de 2019, respectivamente para las preceptivas renuncias voluntarias y compromisos de participación.

Tanto los compromisos como las renuncias voluntarias deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y, posteriormente, registrados y adjuntados en formato digital en Rayuela por el centro:

En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser impreso por el centro educativo y/o los padres/tutores desde Rayuela.

En segundo lugar, el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia deberá ser registrado y adjuntado en Rayuela por el centro educativo.

No será posible el registro efectivo de compromisos, renuncias voluntarias y justificantes de pago hasta el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.

Asimismo, los centros educativos podrán informar de la puntuación obtenida a los alumnos que lo soliciten. Las personas interesadas tendrán acceso, previa petición de la que deberá quedar constancia escrita y a través de sus respectivos centros educativos, a las puntuaciones

registradas en la plataforma educativa Rayuela del resto del alumnado en cada uno de los apartados.

Durante el periodo estipulado para compromisos y renunciaciones voluntarias tras la presente resolución extraordinaria, cuando se introduzcan las renunciaciones en la plataforma de gestión educativa Rayuela, se producirá una comunicación automática desde Rayuela informando al centro donde curse estudios el/la alumno/a al/a la que se adjudique la plaza vacante, así como a los padres/tutores y al/a la alumno/a implicado/a. Este centro procederá a gestionar, de forma inmediata a su vez en coordinación con la familia y alumnado implicados, el compromiso o la renunciación voluntaria del/de la alumno/a, en su caso, beneficiario/a de la nueva adjudicación, siguiendo el procedimiento descrito en el resuelto quinto de la Resolución Ordinaria de 3 de mayo.

Asimismo, los centros educativos podrán informar de la puntuación obtenida al alumnado que lo solicite. Los interesados tendrán acceso, previa petición de la que deberá quedar constancia escrita y a través de sus respectivos centros educativos, a las puntuaciones registradas en la plataforma educativa Rayuela del resto del alumnado en cada uno de los apartados.

Una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas a la/s empresa/s que finalmente serán responsables de ejecutar el Programa y autorizada/s legalmente, la Secretaría General de Educación lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos, vía Rayuela, y/o de la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose efectuar el ingreso y formalizar el recibo bancario del mismo en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, teniendo en cuenta los sucesivos procesos de adjudicación y notificación de las plazas y de compromisos y renunciaciones asociados al procedimiento.

Los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

La cuota a pagar por los alumnos, calculada y asignada de forma automática por la plataforma Rayuela en función de los criterios establecidos, figurará a disposición de los interesados y los centros educativos en Rayuela.

En cualquier caso, los centros serán responsables de registrar y verificar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota y las renunciaciones voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados, entregados y registrados en papel en el centro (y que, posteriormente deberán registrar y adjuntar necesariamente en Rayuela), para lo que contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos estipulados, si fuera necesario. Las familias, en el propio centro o a través del seguimiento educativo en el perfil de padre, madre, tutor/a en Rayuela, deberán asegurarse, asimismo, que toda la documentación ha sido correcta y completamente registrada y adjuntada en la plataforma por parte del centro educativo.

Aquellos alumnos que no formalicen compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota, con arreglo a los plazos y el proceso estipulados quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2019 y su plaza será asignada al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera.

En esta fase del proceso, los centros **no** deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación. Solamente deben realizar el seguimiento de la formalización y registro correcto, completo y sucesivo de compromisos, renunciaciones y justificantes de pago para todo el alumnado implicado en Rayuela en formato digital y en papel.

Cada centro se hace responsable de la custodia de todos los documentos originales, ante cualquier consulta posterior que pudiera producirse.

El procedimiento administrativo estipulado para la formalización del compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota por parte del alumnado y los centros educativos será el mismo para todo el alumnado cuya adjudicación de la plaza se haya producido vía resolución ordinaria o vía la presente resolución extraordinaria, conforme a lo

establecido en la Resolución de 13 de marzo y la Resolución Ordinaria de 3 de mayo de 2019.

En los casos de adjudicación de plazas por renunciaciones sobrevenidas por causa de fuerza mayor, se seguirá el procedimiento descrito en el resuelvo sexto de la Resolución Ordinaria de 3 de mayo de 2019.

Séptimo. Listas de espera y adjudicación, compromisos de participación y renunciaciones voluntarias para plazas vacantes tras resolución extraordinaria

Para cubrir las plazas que hubieran quedado o pudieran quedar desiertas, vacantes o disponibles por renunciaciones o compromisos no formalizados por parte del alumnado seleccionado dentro de los plazos establecidos en cualquier fase del procedimiento, se seguirá estrictamente el orden establecido por la lista de espera, siendo sustituidos/as los/las alumnos/as que pudieran renunciar por otros/as alumnos/as del mismo nivel y/o etapa.

La Secretaría General de Educación, una vez resuelto el proceso de presentación de compromisos y renunciaciones voluntarias en los plazos establecidos tras la resolución extraordinaria, contactará directa y personalmente con el alumnado siguiendo el orden establecido en la lista de espera, en coordinación con el centro educativo implicado, con el fin de informarles de su selección para cubrir las plazas vacantes o disponibles para cualquier turno y sede por renunciaciones sobrevenidas, impago de cuotas, exclusiones, etc., a los efectos de formalizar compromiso de asistencia y el correspondiente pago o renuncia, en su caso, hasta completar todas las plazas ofertadas para cada etapa educativa, siguiendo el procedimiento previsto en el resuelvo sexto de la Resolución Ordinaria de 3 de mayo de 2019.

En cualquier caso, agotadas las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas/ciclos educativos, las plazas vacantes se cubrirán con alumnado de las que sigan abiertas, dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercana.

Los centros educativos informarán de todas estas posibilidades al alumnado que se encuentre en lista de espera.

Octavo. Renuncias sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas

Este procedimiento se atenderá a lo establecido en la Resolución de 13 de marzo (resuelvo decimocuarto) y la Resolución Ordinaria de 3 de mayo (resuelvo sexto).

Noveno. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 31 de mayo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rafael Rodríguez de la Cruz".

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz